



Declara nula la cláusula suelo impuesta por Ibercaja a un no consumidor

El Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza ha declarado, en su reciente sentencia de 3 de junio de 2021, la no incorporación y la nulidad de la cláusula suelo contenida en la escritura de préstamo hipotecario suscrita entre Ibercaja y un **no consumidor** (taxista), el cual solicitó financiación en noviembre de 2006 a la entidad bancaria para adquirir una licencia de taxi.

El presente fallo se une a otros recientes pronunciamientos de las Audiencias Provinciales de [Cáceres](#) y de [Madrid](#) que también confirmaban la nulidad de la cláusula suelo impuestas a sujetos que no ostentaban la condición de consumidores.

Antecedentes

En noviembre de 2006, la actora suscribió con la demandada escritura de préstamo hipotecario por 180.000 euros, a devolver en 20 años, estableciéndose un plazo fijo inicial del 4,60% los 12 primeros meses, y un plazo variable posterior, que duraría hasta la completa amortización de la hipoteca.

En la cláusula quinta consta, bajo el apartado “Instrumento de cobertura de ti ...